



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**  
**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**REQUERIMIENTO N° 24-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-ABAST-R**

**SEÑOR : LIC. RICHARD ARTURO JACINTO MORALES**  
**DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III – ADMINISTRADOR (E)**  
**UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**

**ASUNTO : Generación de orden de servicio**

**REFERENCIA: Contrato de Locación de Servicios N° 05-2025/GOB.REG.TUMBES-**  
**DRET-UGELCVZ-DSAIII**

**FECHA : Zorritos, 30 de abril de 2025**

30 ABR 2025



9:27 Am.

- Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 05-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DSAIII, se contrata los servicios del Téc. Alex Junior Vite Eche, como responsable de Almacén y Patrimonio de la UGEL Contralmirante Villar, a partir del 24 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.
- Que, a fin de garantizar la prestación del servicio contratado, alcanzo a Usted copia del contrato de locación de servicios antes descrito para que tenga a bien disponer la generación de la Orden de Servicio a favor del Téc. Alex Junior Vite Eche, para la **prestación del servicio en el mes de mayo de 2025.**

Atentamente.



**Adjunto:**

- Copia de Contrato de Locación de Servicios N° 05-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DSAIII

JSC

Av. Grau N° 350, Zorritos, Contralmirante Villar-Tumbes  
Unidad de Abastecimiento: [abastecimientougelcv@ugelcvillar.gob.pe](mailto:abastecimientougelcv@ugelcvillar.gob.pe)  
Mesa de Parte Digital: <https://ugelcvillar.gob.pe/mpv/public/usuario/login>

Teléfono: (072) 500749



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**  
**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 05-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DSAIII**

Conste por el presente Contrato de Locación de Servicios, que celebran en una parte, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, con RUC N° 20409365991, con domicilio legal en Av. Grau 350 Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, debidamente representada por el Director del Sistema Administrativo III - Administrador Lic. **RICHARD ARTURO JACINTO MORALES**, identificado con DNI N° 76698798; a quien en adelante se le denominará **LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, y de la otra parte el **TEC. ALEX JUNIOR VITE ECHE**, identificado con DNI N° 74842333 con RUC N° 10748423333, domiciliado en Jr. Miguel Grau 213 Acapulco, Zorritos, Contralmirante Villar, Tumbes, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**; bajo los términos y condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS** es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o economía y factibilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

**EL LOCADOR DE SERVICIO**, es una persona natural que brinda servicios como **RESPONSABLE DE ALMACÉN Y PATRIMONIO** de la **UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**. Que, en esa misma línea de argumentación, el director del Sistema Administrativo III – Administrador dispone lo siguiente:

- Que, en esa línea de argumentación, el Director del Sistema Administrativo III – Administrador de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, mediante **Memorando N° 346-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAIII**, dispone se elabore el contrato de locación de servicio como Responsable de Almacén y Patrimonio de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos al Técnico **ALEX JUNIOR VITE ECHE**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato de locación de servicio tiene por objeto que **EL LOCADOR** preste servicios en las Sub Áreas de Almacén y Patrimonio de la **UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo dispuesto en el Memorando N° 346-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAIII, el plazo de la contratación del servicio se hará efectiva **a partir del 24 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025**.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**  
**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**

El pago por la prestación de los servicios se establece en la suma de **DOS MIL Y 00/1000 (S/ 2,000.00) Soles**, los que serán cancelados de manera mensual incluido IGV, para tal efecto deberá presentar el respectivo comprobante de pago (factura, boleta o recibo por honorarios profesionales).

Asimismo, para efectos de la contraprestación de los servicios, EL LOCADOR deberá presentar ante su jefe inmediato el informe de actividades realizadas a fin de que el responsable del Área de Abastecimiento de la UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS emita la conformidad del servicio, ya que será el encargado de supervisar el servicio prestado por EL LOCADOR.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR**

Cumplir con las obligaciones que le encargue el jefe inmediato y superior de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** en forma permanente y comprenderá realizar funciones de Almacén y Patrimonio.

Que, en caso se requiera que EL LOCADOR realice alguna actividad (Capacitación, asistencia técnica u otros) fuera del ámbito regional, para el cumplimiento estricto del contrato, LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS podrá de manera excepcional cubrir los gastos que demande la actividad.

Para efectos de los servicios EL LOCADOR puede valerse de su propia dirección y responsabilidad de auxiliares y sustitutos de conformidad con el Artículo 1766 del Código Civil, para casos de procesos judiciales.

En esa línea de ideas, EL LOCADOR deberá realizar las siguientes actividades:

**FUNCIONES DE ALMACÉN:**

- Verificar, evaluar y atender los Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) de los usuarios de la entidad.
- Integrar el comité de distribución de material educativo Dotación 2025, procedentes del Ministerio de Educación, en donde tendrá participación antes, durante y después de la ejecución de este proceso.
- Efectuar el Plan de Distribución de materiales educativos, materiales de escritorio, aseo, limpieza, bienes muebles que competan al cargo.
- Distribuir de maneras oportuna los materiales educativos priorizados para el buen inicio del año escolar 2025 a las II.EE de la jurisdicción UGEL Contralmirante Villar.
- Mantener organizado el almacén de la UGEL Contralmirante Villar.
- Registrar y mantener actualizado las existencias de almacén a través del KARDEX de los bienes, conforme a las entradas y salidas de almacén.
- Programar y controlar la entrega de bienes a las II.E, y mensualmente a las oficinas de la sede UGEL Contralmirante Villar, de existir bienes disponibles en stock y de acuerdo a los requerimientos de las mismas.
- Administrar el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) con respecto a la concerniente al cargo.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**  
**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**FUNCIONES DE PATRIMONIO**

- Coordinar y ejecutar la realización de inventarios físicos, así como la actualización del registro y codificación de los bienes patrimoniales.
- Participar como integrante del Comité de Gestión Patrimonial, como asesor técnico en el Comité de Altas y Bajas y Enajenaciones de Bienes, y como supervisor y/o ejecutor en la comisión de inventarios y el saneamiento de los bienes muebles e inmuebles.
- Proponer controles internos para el buen uso de los bienes.
- Supervisar el registro de los bienes asignados por áreas y usuarios.
- Efectuar el control de altas, bajas y transferencias de bienes patrimoniales de activo fijo.
- Supervisar la verificación física de los bienes del activo fijo y proponer las condiciones para su utilidad en las bajas y altas de los mismos.
- Formular y presentar al director de Administración los informes sobre la gestión patrimonial de los bienes de la institución.
- Elaborar el informe mensual y anual de activos fijos y elevarlo para su contabilización en los estados financieros de la institución.
- Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato y superior de la UGEL Contralmirante Villar.



**CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS, se reserva el derecho de resolver el presente contrato de servicio en caso de incumplimiento o de cumplimiento tardío, parcial o defectuosos de alguna de las obligaciones detalladas en la cláusula quinta o por falta de disponibilidad presupuestal y financiera.



**CLÁUSULA SÉPTIMA**

Si EL LOCADOR decide no seguir prestando sus servicios, deberá comunicarlo por escrito a la UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS con una anticipación de 30 días calendario y de no hacerlo perderá el derecho de pago de cualquier monto pendiente por los servicios que prestó.



**CLÁUSULA OCTAVA**

Son causales de resolución de contrato, cuando EL LOCADOR

- Incumpla las obligaciones o estipulaciones del presente contrato.
- Preste sus servicios sin la diligencia ordinaria debida.
- Cumpla sus servicios en forma tardía, parcial o defectuosa
- Actúe con dolo, sea negligente o imprudente o actúe en perjuicio de LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.
- Delege a terceros las labores que debe cumplir personalmente.

**CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza civil y se rige por los artículos 1764 y siguientes del Código Civil, por lo que no genera ningún caso de relación de subordinación entre EL LOCADOR Y LA UGEL, por lo tanto, no genera vínculo laboral.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL Y OTRAS**

EL LOCADOR respondera por los daños y perjuicios que ocasionara a la UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en las vías administrativa, civil y penal según sea el caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL**

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se comprometen a darle solución mediante la conciliación; caso contrario se someten a las acciones civiles y judiciales del distrito judicial del ámbito jurisdiccional de Contralmirante Villar Zorritos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

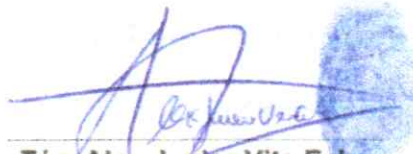
En lo previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato de locación de servicio en el distrito de Zorritos a los treinta y un días del mes de marzo de 2025.

**POR LA ENTIDAD**

**EL LOCADOR**

  
Lic. RICHARD A. JACINTO WOPPIN  
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III

  
Téc. Alex Junior Vite Eche

**Director del Sistema Administrativo III -  
Administrador  
UGEL Contralmirante Villar Zorritos  
RUC N° 20409365991**

**Téc. Alex Junior Vite Eche  
DNI: 74842333  
RUC N° 10748423333**